

Decreto No. 484, que otorga el exequatur para ejercer la profesión de Abogado a los Doctores Germania Mercedes Batista Peralta, Manuel Joaquín Báez Vargas y José Ramón Báez Bello.
(G. O. No. 8832 del 12 de Febrero de 1964)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 484

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;
VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.— Otorga exequatur a los Doctores Germania Mercedes Batista Peralta, Manuel Joaquín Báez Vargas, José Ramón Báez Bello, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral
Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal